



PORTUGAL

Observaciones: Excepcionalmente la diferencia de edad puede ser mayor de 50 años si hay razones importantes para ello, por ejemplo, en caso de grupos de hermanos en que la diferencia de edad con uno o varios de los hermanos excede de 50 años.

Menores para la adopción internacional, según información procedente de la página Web de la Autoridad central portuguesa:

- Niños hasta 9 años con problemas de salud o déficit cognitivo y/o grupos de más de tres hermanos.
- Niños de 10 a 15 años sin problemas de salud

El adoptando deberá haber sido confiado al cuidado del adoptante (acogimiento pre-adoptivo) durante un plazo suficiente para poder valorar la conveniencia de la constitución de la adopción (6 meses como máximo).

En la adopción por extranjeros será necesario que el acogimiento pre-adoptivo se decida por autoridad judicial portuguesa, con un período de seguimiento de la evolución de la situación, para posteriormente constituir la adopción en España.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, AMBOS MAYORES DE 25 Y MENORES DE 60 AÑOS. PAREJAS DEL MISMO O DISTINTO SEXO
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 30 AÑOS Y MENORES DE 60 AÑOS
- **Parejas de hecho:** SI, AMBOS MAYORES DE 25 Y MENORES DE 60 AÑOS. PAREJAS DEL MISMO O DISTINTO SEXO
- **Años de convivencia:** 4 AÑOS DE MATRIMONIO O CONVIVENCIA
- **Diferencia de edad con el menor:** NO SUPERIOR A 50 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** NO CONSTA
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES COMO MÁXIMO, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI



Comunidad de Madrid

- **Viajes al país:** 2 (VARIABLE SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MENOR Y DEL VÍNCULO CREADO ENTRE LOS ADOPTANTES Y EL MENOR)
- **Seguimientos:** SI - 2 (A LOS 3 Y A LOS 6 MESES)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado (OAAI):** NO
- **Organismos Acreditados en Madrid:** NO
- **Organismos acreditados en otras Comunidades Autónomas:** NO

AUTORIDAD CENTRAL

Instituto da Segurança Social, I.P.
Av.ª dos Estados Unidos América, n.º 39
1749-062 LISBOA
Tel.: +351 21 310 2000
Fax: + 351 21 310 2090
Página Web: <http://www.seg-social.pt/adocao>

EMBAJADA DE ESPAÑA EN PORTUGAL

Rua do Salitre, 1
1269-052 Lisboa.
Tel.: (351) 21 347 23 81/82/83 y 21 347 86 21/22
Fax: (351) 21 347 23 84

EMBAJADA DE PORTUGAL EN ESPAÑA

(Sección Consular)
C/ Lagasca, 88 - 4º
28001 Madrid
Teléfono: 91 577 35 85
Fax: 91 577 68 02